

La Caja Real de Sombrerete Zacatecas: utopía y realidad a finales del siglo XVIII

Alicia Bazarte Martínez*
Instituto Politécnico Nacional

“Las reales cajas o casas de moneda eran los sitios donde se depositaba y se disponía del oro, plata, piedras preciosas, dinero y otros bienes provenientes de los tributos indígenas, almojarifazgo, comisos, novenos, quintos y diezmos; por la producción y acuñación de oro y plata, pago de derechos, depósitos y deudas pertenecientes a la Corona”.¹ La administración la llevaban los siguientes oficiales reales: contador, tesorero, factor, balanzario, alférez y veedor, todos ellos deberían velar por los intereses de su majestad en los territorios novohispanos, además de rendir cuentas e informes del manejo de la Real Caja al Tribunal de Cuentas de la Ciudad de México y a la Contaduría Mayor en España.

El asiento de las Cajas Reales debería establecerse en una de las Casas Reales, para su protección y vigilancia, por parte de la justicia mayor de los reales de minas, como correspondía a la buena administración de la hacienda y caudales de la Corona Española. La primera caja fue fundada en 1521, en la recién conquistada México-Tenochtitlán, a esta le seguirían otras 22.²



La tradición refiere que el nombre de la ciudad y municipio de Sombrerete está relacionado con el cerro El Sombrerito, el cual tiene la forma del sombrero tricornio que se usó en la época virreinal. Foto: Guadalupe Dávalos Macías.

* Profesora investigadora de la Escuela Superior de Economía, Instituto Politécnico Nacional, investigadora nacional y becaria COFAA-IPN.

¹ <www.agn.gob.mx/archivos/96>, Consulta: febrero de 2007.

² Las cajas reales en territorio novohispano fueron: Veracruz (1531), Yucatán (1540), Guadalajara (1543), Zacatecas (1552), Acapulco (1590), Durango (1599), San Luis Potosí (1628), Guanajuato (1665), Pachuca (1667), Sombrerete (1681), Campeche (1716), Tabasco (1728), Zimapán (1729), Bolaños (1753), Álamos (1770), Perote (1770), Arizpe (1780), Chihuahua y Saltillo (1755), Puebla (1789), Michoacán 1788), y Oaxaca (1790).

La Caja de la villa de san Juan Bautista de Llerena y real de minas de Sombrerete, en territorio zacatecano, se fundó en 1681, en una región rica en minerales, donde la población disfrutaba en la segunda mitad del siglo XVII de una importante relevancia en el ámbito minero.³ La bonanza se debía a la explotación de las minas del Pabellón, consideradas como las más ricas de Nueva Galicia, Veta Negra, y San Lucas. Una de las familias que más destacó en Sombrerete en el ramo de la minería fue la Fagoaga, la cual ostentó el título de marquesado de San Miguel de Aguayo.⁴

En Sombrerete en 1686, a cinco años de haberse fundado la Real Caja, se recaudaron \$17 500 pesos por el producto de las plazas de los primeros oficiales reales, los cuales se remitieron a la Real Hacienda en la Ciudad de México,⁵ puesto que: “Desde 1522 hasta 1783 el oficio era vendible y los derechos y emolumentos eran para beneficio de los poseedores. Era su deber revisar los metales preciosos que se le presentaran para su ensaye, ya fueran para después comerciar con ellos en pasta o vajilla, para entrar al real erario como impuesto o para amonedarlos”.⁶

La adaptación de una casa particular para alojar la Real Caja,⁷ se comenzó en 1681 (en las ruinas de una casa que había sido consumida por el fuego) y se terminó en 1693, su arquitectura no se modificó hasta noventa años después en 1781 cuando se compró a doña María Tomasa Pacheco por la cantidad de \$150 pesos, un jirón de tierra compuesto de tres varas y media de ancho y cincuenta y tres de largo, así como un cuarto que servía de tienda a espaldas de su casa, ubicada en la Plaza Real, estas propiedades daban a un callejón que servía de desagüe a la calle.⁸

Un año después, en 1782, los oficiales reales reportaron que la caja estaba en un estado

³ El real de minas de Sombrerete recibió el título de villa el 23 de noviembre de 1570, a instancias del procurador Alonso de Llerena, Alonso de Ayala y Pedro Gil en representación de 36 personas casadas y 41 solteros, que querían tener sus haciendas a no más de 5 o 6 leguas de esta villa y justificaban que si antes no lo habían solicitado era por respeto a Diego de Colio alcalde mayor de las minas de San Martín (minas vecinas a las de Sombrerete en donde se habían suscitado diferencias territoriales), pero la audiencia de Guadalajara en nombre de su Majestad les otorgó dicha distinción “con que partan términos con las minas de San Martín, a quien asimismo se les ha dado la misma facultad de que sea villa”. Copia del título de Villa de Llerena, Universidad Nacional Autónoma de México, Palacio de Minería, acervo histórico, 1799: IV, 101 d. 8.

⁴ A Francisco de Fagoaga se le debe la siguiente obra relacionada con la plata quintada: *Tablas de las cuentas del valor líquido de la plata del diezmo y del intrínseco, y natural la que se llama quintada, y de la reducción de sus leyes a la de 12 dineros. Según las novísimas ordenanzas de su majestad, y de los derechos que de la plata y oro se le pagan a éstos.* México, Bernardo de Hoyal, 1729.

⁵ Archivo General de la Nación, México (desde ahora AGN), Reales Cédulas, vol. 21, exp. 41, f. 2.

⁶ Lawrence Anderson, *El arte de la platería en México*, Porrúa, México, 1956, pp. 299-301, Citado por Alicia Cordero Herrera, “La Real Caja de San Luis Potosí”, en *Boletín de Monumentos Históricos*, n.º 7, tercera época, n.º 7, mayo-agosto de 2006, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, p. 51.

⁷ Las características que debían reunir las Cajas Reales eran: las cámaras y piezas donde estuvieran las cajas debían tener puertas fuertes y seguras, con tantas cerraduras y llaves como fuere el número de oficiales, en caso de que la hacienda fuera más que suficiente, los oficiales debían fabricar no sólo una o dos, sino las que fueren necesarias; debían ser grandes, de buena madera, pesadas, gruesas, bien fornidas y barreteadas de hierro por los conatos, esquinas y fondo, de suerte que la real hacienda tuviera la seguridad necesaria. En ellas se debían de guardar oro, plata, piedras y perlas, además de las marcas y punzones para señalar con ellos el oro y la plata que se quintare. *Leyes de Indias*, libro XVIII, título VI, leyes II, III, IV y VIII, en <<http://www.congreso.gob.pe/ntley/LeyIndiaP.htm>>.

⁸ En las villas y pueblos mineros de Zacatecas, fue una costumbre valerse de los arroyos para que sirvieran de desagüe a las casas reales, podemos mencionar a Pánuco y la misma ciudad de Zacatecas.

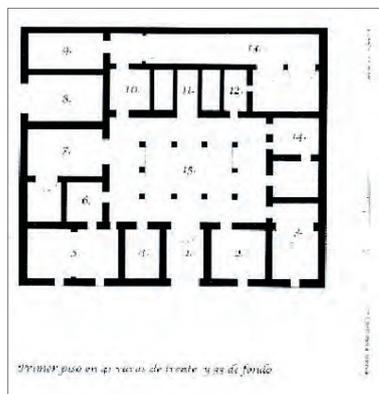


Parte trasera del Antiguo Edificio de la Real Caja, 2007.

lamentable amenazando ruina, pero es hasta siete años después, en 1789, que solicitaron del virrey Revillagigedo la autorización y el capital suficiente para la construcción de un nuevo edificio de tesorería, ensaye y fundición de la Villa de Sombrerete, en el centro de la ciudad, comprando algunas casas reales cuyo importe se elevaba a \$4 021 pesos, 4½ reales, esta petición, firmada por José Camino y Montero, Pablo de Agudo Ministro Tesorero de la Real Hacienda y Caja de la Villa de Sombrerete,⁹ y del corregidor de Zacatecas don Felipe Cleere,¹⁰ no prosperó por considerarse que el costo era muy elevado y además porque se aumentó el precio debido a que “los valuadores, o no entienden cada cual en esta parte su oficio o que figurándose la idea de habérsele de satisfacer un dos por ciento sobre el total como pidieron (por sus honorarios), se dejaron ir de la codicia”.¹¹

En ese mismo año, se solicitó que se levantaran planos, haciendo nuevos avalúos, los maestros de albañilería y cantería, Simón de los Santos y José María Campos, fueron los encargados de los “mapas o diseños de la obra que se les mandó formasen por decreto de veinte y cuatro de julio de 1889”:¹²

1. Zaguán
2. Contaduría
3. Bodega
4. Cuarto para el tesorero
5. tesorería
6. Pieza fuerte del Contador
7. Azoguería
8. cocinera
9. Caballería
10. Pasadizo
11. Tres cuerpos de
12. Pasadizo para el patio interior
13. Palco o corral interior
14. Dos cuartos varios usos
15. Patio Principal



AGN, Real Hacienda, vol. 21, f. 312.

Todos los planos fueron elaborados por el arquitecto Héctor Allier Avendaño, con base en los originales.

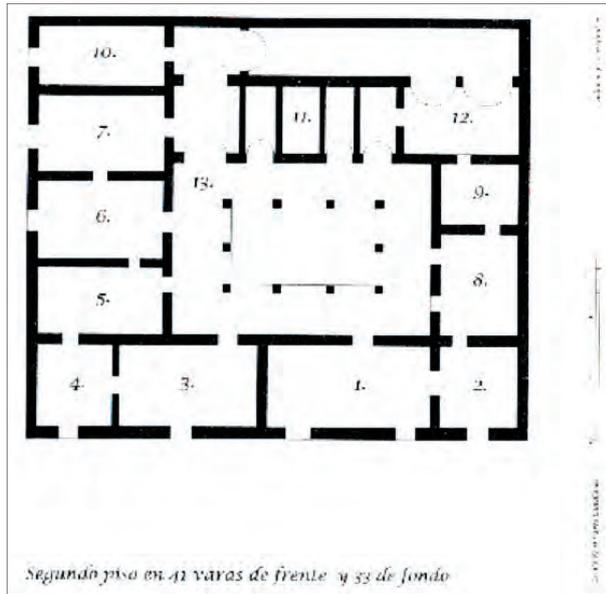
⁹ Pablo de Agudo va a convertirse en el personaje más importante para el estudio que nos ocupa, en ese momento contador, ya que había obtenido su puesto en 1887. AGN, Reales Cédulas, vol. 136, exp. 68, f. 2.

¹⁰ Felipe Cleere estuvo sumamente interesado en que se reedificara la Caja Real de Sombrerete, debido a la gran experiencia que tenía por haber diseñado la Real Caja de San Luis Potosí en 1763, construcción que es hasta hoy una de las joyas arquitectónicas de la ciudad. Véase, al respecto, el excelente estudio de Alicia Cordero Herrera, “la Real Caja...” *op. cit.*, pp. 48-67.

¹¹ P. 167. Este expediente es muy importante por las valuaciones que se hacen, dando con detalle el costo de la herrería, de la madera, así como del pago a los artesanos.

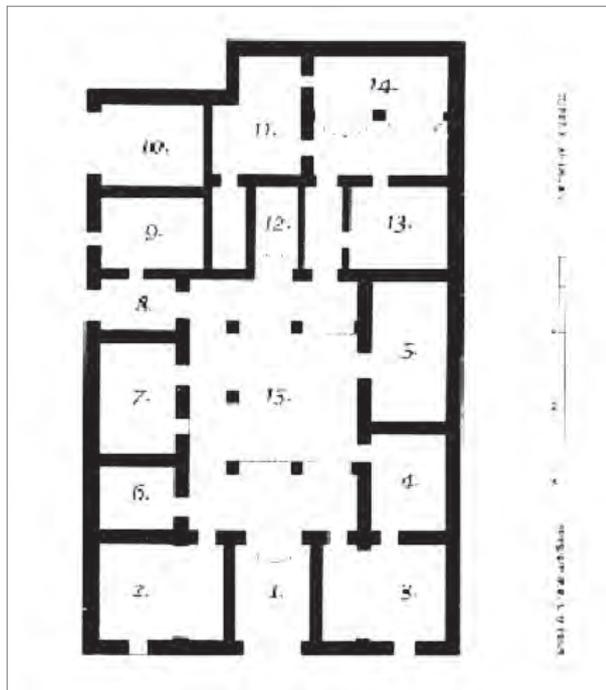
¹² AGN, Real Hacienda, vol. 21, f. 168.

1. Sala principal
2. Recámara
3. Sala
4. Recámara
5. Recámara
6. Comedor
7. Cocina
8. Cuarto de asistencia
9. Cuarto de criadas
10. Otro ídem
11. Cuerpos de escalera
12. Azotehuela
13. Corredor principal



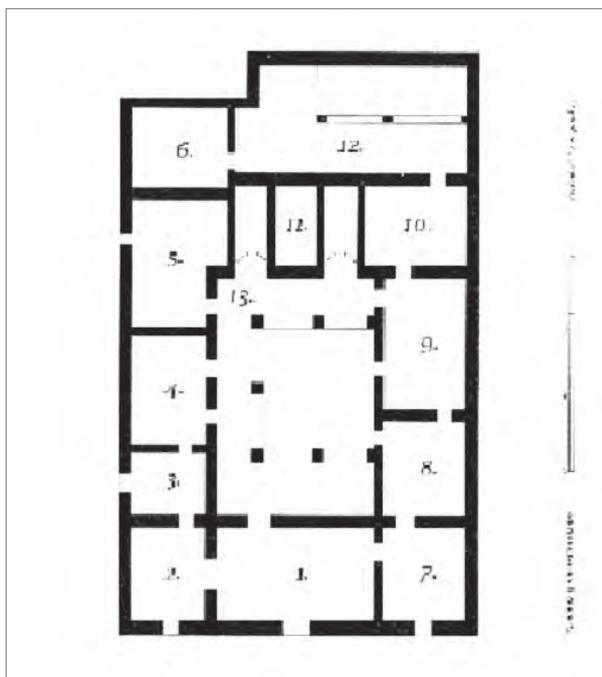
AGN, Real Hacienda, vol. 21, f. 313.

1. Zaguán
2. Contaduría
3. Tesorería
4. Pieza Fuerte de Caudales
5. Azoquería
6. Cuarto del Portero
7. Bodega
8. Zaguán escusado
9. Un cuarto
10. Cochera
11. Caballeriza
12. Tres cuerpos de
13. Un cuarto
14. Corral
15. Patio Principal



AGN, Real Hacienda, vol. 21, f. 315.

1. Sala principal
2. Gabinete
3. Recámara
4. Comedor
5. Cocina
6. Cuarto de criadas
7. Recámara
8. Otra ídem
9. Asistencia
10. Cuarto de criados
11. Tres cuartos de asistencia
12. Corredor interior
13. Ídem principal



AGN, Real Hacienda, vol. 21, f. 316.

Posteriormente, hicieron venir a Antonio Basilio Rodríguez, carpintero, y a José Bernardino Montalbán, herrero. Entre ambos hicieron un presupuesto con “la crecida cantidad” de \$34 462 pesos 4 ½ tomines:

Cuadro 1. Presupuesto de la Real Caja de Sombrerete, 1789.

CONCEPTO	COSTO	DESGLOSE	RESPONSABLES
Casas Reales para la nueva Caja de Sombrerete	4 021.4 ½		
Mapas y Diseños	196.00		Simón de los Santos Maestro Albañil José María Campos Maestro Cantero
Costo de Albañilería, para la nueva fábrica según su terreno, de 41 varas de frente y 33 de fondo.	24,470.00	7, 700.00 para el arranque y acarreo de piedra. 4, 320.00 para 12,134 fanegas de cal. 2 000.00 para 200 millares de ladrillos. 200.00 para doscientas losas para los corredores del patio. 8, 000 mano de obra.	Simón de los Santos Maestro Albañil José María Campos Maestro Cantero

CONCEPTO	COSTO	DESGLOSE	RESPONSABLES
Carpintería, material y mano de obra.	3, 125.00	1 512.4r. para mil cien vigas con su labrado de once reales. 962.4r. para mil y cien tablas al respecto de siete reales con labrado cada una. 480.00 para veinticuatro puertas chicas bien trabajadas en liso. 270.00 para dieciocho ventanas	Basilio Rodríguez Carpintero.
Herrería Material y mano de obra	2 650.00	Ventanas o rejas, balcones, corredores del patio para manos con inclusión de pernos, zapatas y cartones (adornos de la clave del arco romano y de los modillones, que suele llevar sobrepuesta una hoja de acanto), puertas y ventanas. 1 725.00 por 69 quintales de fierro. 800.00 por el labrado y la merma. 125.00 por la solidez y fortaleza de la obra.	Bernardino Montalbán Herrero

Total de la obra \$34 462 pesos 4 ½

Fuente: Archivo General de la Nación, vol. 21, pp. 162-172.

Desde luego, tal presupuesto debería de fundamentarse lo suficientemente bien para que prosperara, y se basaron en tres puntos principales:

- a) En hecho de que la caja estuviera a la vera del arrollo, provocaba frecuentes inundaciones:



Arroyo que sigue existiendo a espaldas del edificio de la antigua Real Caja, 2007. Foto: Guadalupe Dávalos Macías.

La primera de ellas en 1714, cuando derribó la muralla que resguardaba la casa de la real caja, llevándose tras de sí el almacén de azogues y las habitaciones de caudales, por lo que todos los valores tuvieron que trasladarse al Ayuntamiento.

En el año de 1784, Sombrerete sufrió de dos días de “copiosas lluvias”, el arroyo que rodeaba la ciudad se desbordó derribando otra más de las murallas de la Caja Real llevándose tras de sí al almacén de azogues; los caudales se trasladaron a las casas reales, además se inundó la sala de reuniones de los oficiales, las cuales hasta el año de 1794 tuvieron que efectuarse en la sala del Cabildo.¹³

Nueva inundación el 5 de octubre de 1791, en carta dirigida a el virrey conde de Revillagigedo y a Felipe Cleere (ministro de real hacienda de la tesorería de Sombrerete), se les informa del “grande y fuerte temporal de lluvias” que inundó la real caja, encontrándose “dislocadas las paredes de la pieza de la azoquería y otras dos inmediatas, vencidos todos sus techos y en próximo peligro de ruina, advirtiendo del mismo modo el corredor del patio, oficinas y [...] el crecido pavor aun de entrar a ellos, todo lo cual ha causado un lastimoso estrago y quebranto en la ropa de uso y menaje de la casa del referido señor ministro, por quien advertida la imposibilidad de poder continuar en ella si no fuera por un inminente riesgo de su vida y pérdida de los intereses reales”. En esta ocasión se apuntaló.

Los azogues se trasladaron a la hacienda del Santo Cristo, propiedad de los marqueses del Apartado y de don Juan Bautista de Fagoaga. Todos estos cambios se hicieron con gran precipitación, con desembolso especial por parte de los oficiales, quienes tuvieron que pagar doble a sus trabajadores porque la operación se efectuó en día festivo.¹⁴

- b) De acuerdo con las leyes 11, 12 y 22 del libro 4.º. De la Recolección de los Reinos de Indias se mandaba que el tesorero de la Real Caja asistiera a todas las fundiciones de oro y plata y que las mañanas de los lunes y jueves, que no fueran días festivos, debería pasar tres horas despachando a los que acudiesen a quintar la plata y el oro.¹⁵ En Sombrerete, desde “tiempo inmemorial” se había arrendado la casa donde vivía el tesorero y el ensayador a razón de \$200 pesos anuales, lo que se consideraba una sangría al erario y se alegaba que era muy conveniente que las casas de ambos estuvieran unidas a la Caja Real para la cómoda asistencia de los ministros y para que se excusara el gasto de casas separadas.¹⁶
- c) En cumplimiento de lo preceptuado por el virrey conde de Revillagigedo, con motivo de la proclamación de Carlos IV, en su circular de 6 de agosto de 1790, sobre providencias del buen gobierno y policía regido por la Real Ordenanza de Intendentes, artículo 68, se solicitó a los magistrados de cada provincia y a sus subalternos que “se esmerasen en la limpieza de sus respectivos pueblos, ornato, igualdad y empedrados de sus calles, que las fábricas de las casas no consintieran desproporciones para que no se desfigurase

¹³ Archivo General de la Nación México, Real Hacienda, vol. 21, f. 313.

¹⁴ *Ibid.*, p. 325.

¹⁵ *Ibid.*, p. 320.

¹⁶ *Ibid.*, pp. 320-321v.

el aspecto público, especialmente en las ciudades y villas populosas de españoles. En atención a esta ordenanza se mandaron a blanquear todas las casas en el término de 15 días, las fábricas muy arruinadas se repararon en el término de dos meses, por lo tanto la Real Caja, aprovechando la ocasión, pidió a la Real Hacienda que se sirviera mandar blanquear y aderezar sus paredes y levantar su balcón principal que se había derrumbado por los dos extremos, y en su parte central “se caerá en breves días”.¹⁷



Balcón principal del edificio de la Antigua Real Caja, 2007.

El corregidor explicó que era verdaderamente horrenda, y conservar la casa en ese estado era indecoroso de la regia majestad. Se le responde a Pablo de Agudo, que el blanqueo y ornato exterior que se ha hecho a las casas, así en Sombrerete como en otros lugares, corrió por cuenta de sus dueños o habitantes, y “no dudo yo que vuestra merced en obsequio de su majestad verificará lo mismo, mayormente cuando por su empleo se haya en cierto modo constituido a contribuir en cuanto considere propio para la mayor solemnidad de este acto a fin de acreditar su celo y amor al rey”.¹⁸



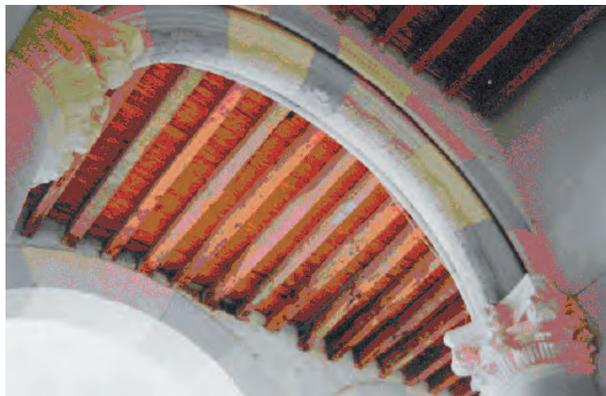
Vista actual de la Antigua Caja Real de Sombrerete, 2007.

Los largos trámites y distancias dificultaban obtener una respuesta favorable de la Real Hacienda, los años pasaban y la causa acumulaba representaciones ante el virrey sin fructificar, pero no por eso se quitaba el dedo del renglón y se seguía insistiendo en que se quería una caja

¹⁷ *Ibid.*, pp. 380-381.

¹⁸ *Ibid.*, pp. 382-383.

con el número de piezas necesarias para la tesorería y vivienda del ministro, con paredes maestras de mampostería y todos los tabiques de adobe, “bien recibidos para su permanencia, con mezcla y ripio de piedra”, madera y herrajes de la mejor calidad.¹⁹



Arco de la escalera.

Es hasta 1791 cuando el tesorero Pablo de Agudo decide integrar un nuevo expediente, tasando la nueva fábrica de la Real Caja en \$ 31 000 pesos (ya no se podía bajar más el costo, por lo que se rebajaron \$3 426 pesos 4 ½ reales) y pedir a Esteban González académico de mérito de la real academia de arquitectura de la Academia de San Carlos, en la Ciudad de México, para que “forme planos para la caja, despacho, ensaye y fundición en los bajos y los altos las piezas absolutamente necesarias para el tesorero y ensayador independientes”,²⁰ en el entendido que debería ser una Caja Real modelo. Esteban González elaboró los planos acompañándolos del siguiente comentario:

En virtud del superior decreto de V. E. de 18 de noviembre último (1791), se me pasó a principios de ese presente mes el expediente formado sobre la necesidad de construir de nuevo la Casa de Tesorería ensaye y fundición de la villa de Sombrerete, para que conforme a lo expuesto y pedido por el señor fiscal de la real hacienda en 14 del mismo noviembre formase planos o proyectos para una nueva casa sujeta al terreno y demás circunstancias que allí expreso, y que al mismo tiempo formase un presupuesto del costo de dicha obra mediante las noticias que ministra el expediente sobre costo de materiales, jornales y demás.



Detalle del Patio Central.

¹⁹ *Ibid.*, pp. 321-323.

²⁰ *Ibid.*, p. 332.

En cuanto a lo primero por los adjuntos planos se viene en claro conocimiento de que las oficinas de caja, despacho, ensaye y fundición eran colocadas en los bajos, independientes y sujetas a la única entrada de la casa que es por la puerta principal, no me parece haya piezas superfluas, pero una ni otra que se considere tal, se puede suprimir sin alterar sustancialmente el [ilegible] del terreno hecho en este plano.

En los altos se han colocado dos viviendas independientes, una para el tesorero y la otra para el ensayador con la posible comodidad sin que a mi juicio haya cosa por demás.

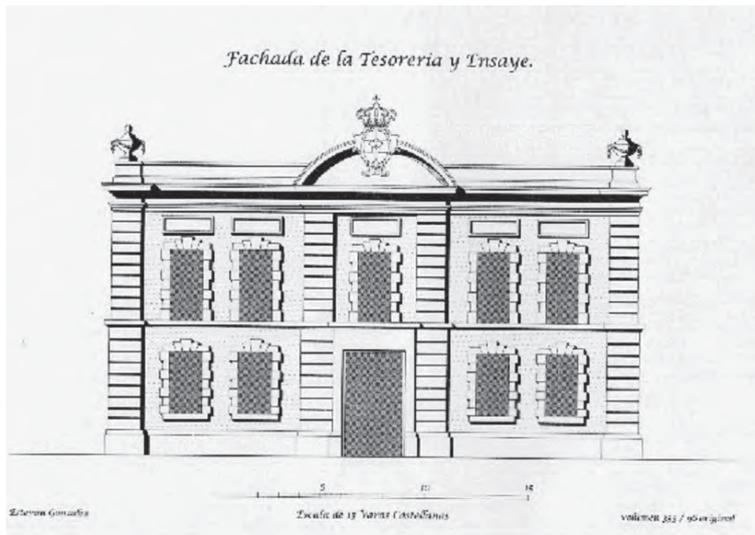


Al fondo la puerta de entrada.

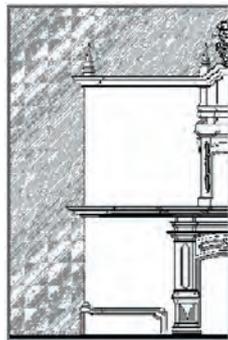
El otro plano manifiesta la fachada principal de dicha casa, la cual no he simplificado más, por no desentenderme enteramente del carácter que debe tener por ser Caja Real y una de las mas principales de la villa, bien que si se quiere, se puede dejar toda lisa, aunque no es cosa malo que con esta diligencia se ahorrará.

El costo total de la mencionada fábrica en los términos que va diseñada con arreglo a las noticias que ministra el expediente sobre materiales y de más aunque a la verdad no son suficientes para proceder con el debido acierto (pues ignoro a lo que llaman carretada de [ilegible] de cal, y a que distancia se surte la cantería y otras clases de maderas de que precisamente habrá de necesitarse conceptúo que será aproximadamente el de treinta y un mil pesos con respecto a haber hecho una prudente regulación según se estila en obras y a los costos que tendría en esta ciudad, bien que aun le he aumentado una tercera parte más proporción que no me parece extraña, con atención a la gran distancia y otras circunstancias que me hacen creer serán seguramente mayores los costos de la citada obra en aquel país. México, 29 de enero de 1792. Firma Esteban González.²¹

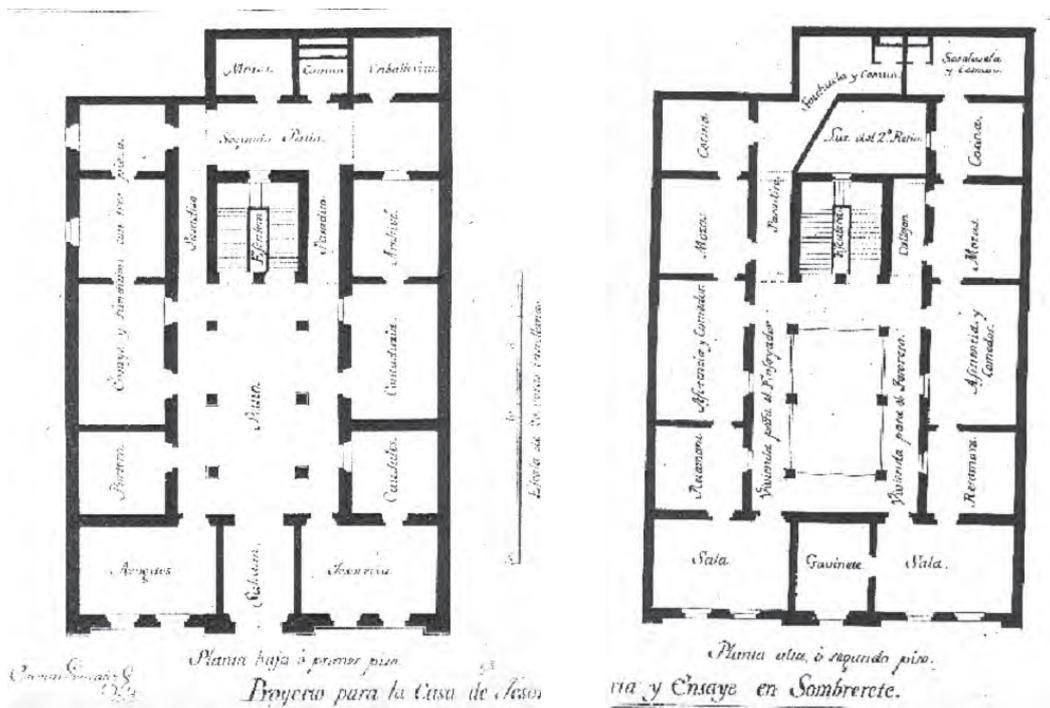
²¹ *Ibid.*, pp. 333-334.



AGN, Real Hacienda, vol. 21, f. 337.



AGN, Real Hacienda, vol. 21, f. 309.





Detalle de la portada de la antigua Real Caja.

Finalmente, el 17 de febrero de 1792 el tesorero de la Real Hacienda, en nombre del virrey Revillagigedo, autorizó otorgar a la Real Caja de Sombrerete la “irrisoria” cantidad de \$1 000.00 (mil pesos) para que el tesorero don Pablo de Agudo la reparara de tal manera que se “mantenga sin riesgo y capaz” por algunos años, “pues las actuales urgencias del Real Erario son gravísimas y no permiten considerar tal gasto de treinta y un mil pesos”.²²

Ese mismo año se emprenderían los reparos de la Caja Real por el maestro albañil Juan José de Nájera, quedando como testimonio de un largo y tortuoso proceso los planos aquí presentados. Dos años después en febrero de 1794, la Real Hacienda aprueba lo dispuesto en cuanto a la compostura de la caja real en Sombrerete.²³



Entrada principal.

El edificio de la Real Caja no se pudo sustituir por uno que reuniera las características ideales para los caudales de su majestad, a pesar de los sudores y trabajos de los oficiales reales del finales del siglo XVIII. El edificio de 1681 aún existe, aunque se nota un gran número de intervenciones arquitectónicas para mantenerlo en pie. Hasta hace tres años funcionaba como hotel, hoy, por la cercanía con la Central Camionera, está convertido en baños públicos.

Esperamos que los actuales propietarios y las autoridades de la ciudad de Sombrerete tomen cartas en el asunto para la protección y restauración de un monumento arquitectónico que tanto ha contribuido al arte y a la historia del lugar.

²² *Ibid.*, p. 338.

²³ aAGN, Reales Cédulas, vol. 57, exp. 80.